

NOMBRE DEL PROGRAMA: INTERNACIÓN EN RÉGIMEN CERRADO CON PROGRAMA DE REINSERCIÓN SOCIAL JUVENIL

PROGRAMA REGULARIZADO - VERSIÓN: 6
SERVICIO NACIONAL DE REINSERCIÓN SOCIAL JUVENIL
MINISTERIO DE JUSTICIA Y DERECHOS HUMANOS

CALIFICACIÓN

Objetado técnicamente

I. ANTECEDENTES
PROBLEMA

Adolescentes y jóvenes condenados por tribunales a sanción en "Internación en Régimen Cerrado" por haber cometido un delito entre los 14 y 17 años, presentan riesgos personales.

PROPÓSITO

Adolescentes y jóvenes condenados por tribunales a sanción en "Internación en Régimen Cerrado" por haber cometido un delito entre los 14 y 17 años, disminuyen riesgos personales.

DIAGNÓSTICO

Se entenderá por factores de riesgo personales a aquellos elementos estáticos y dinámicos que influyen en que un joven y/o adolescente cometa un delito. En cuanto a los factores de riesgo estáticos, los que no pueden ser reversibles, encontramos la edad de inicio, sexo, historia delictual; mientras que, en los factores de riesgo dinámicos, podemos comprender aquellos que se pueden modificar por la acción de intervenciones psico sociales. En Chile, de acuerdo con una investigación realizada por la Fundación Tierra Esperanza (2019), los factores de riesgo dinámicos son: (1) Precariedad de redes familiares, falta de apoyo socioemocional o existencia de redes familiares asociadas al delito: la adolescencia es un momento del ciclo vital en el que la persona vivencia intensos cambios e inestabilidades que se caracterizan por una apertura "hacia afuera" de la familia, deseo de autonomía y egocentrismo (emociones centradas en sí mismo y en una importante búsqueda de identidad); por lo que la falta de apoyo y guía de una figura protectora adulta (padre, madre, familia) incide en el desarrollo socioemocional, la proyección y realización de acciones que permiten asumir el cambio hacia roles futuros (Guía Programática de Crianza durante la Adolescencia, UNICEF, 2021). (2) Bajo nivel educacional: experiencias negativas y/o alejamiento del sistema educacional, bajo desarrollo cognitivo y de aprendizajes necesarios que permiten tener una positiva integración prosocial. (3) Problemas psicológicos que inciden en actitudes y tendencias manifiestas asociadas a la violencia o delitos: la falta límites, falta de supervisión o apoyo familiar, las vivencias de vulneración, inestabilidades y estresores se viven de manera intensa durante la adolescencia, estando más susceptible a abuso de drogas o alcohol, habilidades limitadas para la resolución de problemas, baja capacidad de auto regulación, impulsividad, mal manejo de la ira, distorsiones cognitivas, entre otros factores asociados al comportamiento y salud mental. Esto, dado que las inestabilidades y estresores se viven de manera intensa. (4) Asociación con pares que cometen delitos y/o aceptación de un estilo de vida que valida el delito: pares que cometen delitos con los que joven se identifica y se valida mediante acciones delictuales. No obstante, adolescente aún depende de la familia como fuente de apoyo socioemocional, sostén y estructura (Gaete, 2015). (5) Problemas de consumo de alcohol o drogas.

La conducta delictiva hace referencia a un fenómeno en que se registra una conducta fuera de la ley, a propósito de una violencia generada en un entorno social (García, 2015). En los adolescentes, las conductas tipificadas como delitos según marco legal se encuentran exentas de responsabilidades jurídicas plenas (Torrado et al., 2021); por encontrarse en aún en desarrollo requieren un sistema de justicia diferenciado al régimen adulto (Castro, 2017; Pérez-Luco et al., 2012).

La mayoría de los jóvenes que ingresan a centros privativos de libertad devienen de historias que se construyen a partir de contextos sociales complejos, donde los factores de riesgo son una constante y los factores protectores una excepción (Hein, 2004). Los factores protectores que interactúan con factores de riesgo que median o moderan el efecto de la exposición a factores de riesgo (Pollard et al., 1999), que tiene que ver con el desarrollo personal (desarrollo cognitivo, habilidades sociales, valoración positiva de sí mismo, proyección futura, motivación e intereses no delictuales), amigos o pares que apoyan, y el vínculo socioemocional con la familia y persona que actúa como guía y apoyo en los distintos momentos de su ciclo vital (Pérez-Luco et al., 2014). Esto último factor es primordial para el desarrollo de los demás factores protectores, dado que durante la adolescencia se vivencia momentos de cambios que requieren de la protección socioemocional de adultos que guíen y apoyen de manera apropiada de desarrollo psicosocial y la asunción de roles que permitan la integración, el bienestar y positiva salud psicológica.

La condena de "internación en régimen cerrado (IRC) equivale a una sanción privativa de libertad; esto es, "forma de encarcelamiento o internamiento de una persona en un establecimiento vigilado público o privado del que no se le permite salir a voluntad, por orden de cualquier autoridad judicial" (Obs. 24, CDN). Reconociendo el daño que causa la privación de libertad a los adolescentes, y los efectos negativos que tiene en la perspectiva de una reinserción satisfactoria, la legislación nacional -e internacional, establece "el carácter excepcional del confinamiento en establecimientos penitenciarios (Art. 18, ley 20.074); que este procedimiento se justifique como último recurso y por el más breve plazo posible (Reglas de Beijing), y se le someta a revisión periódica (Obs. 24, CDN). "El problema radica en que muchas veces la

experiencia de reclusión tiende a incrementar las problemáticas que poseía el joven antes de su ingreso" (Madrid, 2018). Farrall y Calverley (2006) plantean que entre las consecuencias de las condenas privativas de libertad se encuentra la desintegración del capital social, lo que dificulta el establecimiento o mantención de vínculos sociales significativos y limita las oportunidades de desarrollo social.

En un estudio acerca de la reincidencia (Sename, 2015) se reporta que la modalidad Centro de Régimen Cerrado (CRC) presenta la segunda mayor frecuencia, con un promedio de 43,11% en el seguimiento anual y el 61,38% a los 24 meses; cabe precisar que este resultado se observa congruente/coherente con otros; por ejemplo, en Cataluña (Capdevila, 2008) informa que la Tasa del 2006 de reincidentes en internamiento alcanzaba al 66,9% (incluyendo reincidentes en justicia juvenil y adultos).

En cuanto a la Magnitud y evolución del Problema, el Servicio de Reinserción Social Juvenil (Art. 2 Ley 21.527), responsable de administrar y ejecutar medidas y programas que contribuyan al abandono la conducta delictiva, incluye la internación en régimen cerrado (IRC) en continuidad al Sename (CRC). La población que presenta el problema son adolescentes o jóvenes que ingresan por orden de Tribunal a centro IRC con "condena ejecutoriada" para cumplimiento con Programa de Reinserción Social.

La evolución histórica anual de jóvenes atendidos en centros cerrados muestra una tendencia a la baja de un 12.94% en los últimos 7 años: años 2017: 1.057 casos, años 2018: 906 casos, año 2019: 795 casos, año 2020: 627 casos, año 2021: 514 casos, año 2022: 531 casos y año 2023: 450 casos.

De los 450 jóvenes atendidos en sanción en régimen cerrado el año 2023, un 6% del total de atendidos en todas las sanciones (Reporte documento interno Minju 2024), siendo robo con intimidación y robo con violencia las causas más frecuentes (Reporte documento interno Minju, 2024).

En cuanto a edad, un 74% casos atendidos en el año 2023 tienen 18 o más años (Reporte documento interno Minju, 2024). Esto se debe a que si bien la comisión del delito ocurre cuando adolescentes tienen entre 14 años y menos de 18 años, el decreto de la sanción y posterior cumplimiento de la condena puede ser posterior, o bien, alcanzan la mayoría de edad mientras cumplen la condena. En relación al sexo, la población de varones atendidos en régimen cerrado predomina sobre la de mujeres, conformando el 95% del total de la población el año 2023. Respecto de la nacionalidad, un 2% de adolescentes y jóvenes vigentes en régimen cerrado en diciembre del 2023 eran migrantes (Reporte documento interno Minju, 2024).

Si bien la comisión del delito ocurre antes de los 18 años, por periodo de proceso judicial y duración de la sanción, los jóvenes pueden superar la mayoría de edad durante el cumplimiento en CRC.

En relación a los riesgos dinámicos asociados a la trayectoria delictual de jóvenes en CRC, estudios realizados por la Fundación Tierra Esperanza (2012, 2019a; 2019b; 2019c), concluyen lo siguiente: Familia: alrededor del 50% vive en hogares sin reglas explícitas (2019); Educación: más del 50% interrumpieron su trayectoria educativa o presentan retraso pedagógico (2019), y un 89.8% no ha desarrollado su potencial cognitivo -69.9% deficiente, 19.9% bajo lo normal- (2019); Salud mental y consumo de drogas: un 74.9% presenta algún trastorno de salud mental, siendo el más prevalente el trastorno disruptivo (49.7) y por consumo de sustancias (47%), afectando las relaciones con la escuela y/o familia (2012); Asociación con pares que comente delito: alto riesgo en la vinculación con pares con conducta delictiva en las zonas norte y centro, con una media de 8.15 y 8.89 respectivamente, basándose en una escala 0 a 12, y moderado riesgo en la zona sur con una media de 4.7 en base a la misma escala (2019).

Respecto a la evolución en el tiempo de este problema, no ha sido posible dimensionar la magnitud en función de los riesgos ya que el programa (cuando estaba en Sename) no incorporaba a estos factores para la elaboración del Plan de Intervención Individual de cada joven y/o adolescente.

Según la ley 20.004, en los artículos 18° y 23° numeral 5, la duración mínima y máxima va desde 3 años y 1 día hasta 5 años si el joven y/o adolescente tiene menos de 16 años a la hora de cometer el delito; y entre 3 años y 1 día hasta 10 años si el joven y/o adolescente tiene más de 16 años.

ESTRUCTURA Y GASTO POR COMPONENTES			
Componente	Gasto estimado 2025 (Miles de \$ 2024)	Producción estimada 2025 (Unidad)	Gasto unitario estimado 2025 (Miles de \$ 2024)
Acompañamiento personalizado	6.323.192	242 (Adolescente o jóvenes con internación en Régimen Cerrado con programa de reinserción social que reciben acompañamiento personalizado)	26.128,89
Apoyo socioeducativo	6.314.672	200 (Adolescentes o jóvenes que están cumpliendo su sanción en internación con régimen cerradoi con programa de reinserción social, participan en instancias socioeducativas (escuela y/o talleres))	31.573,36
Apoyo a salud biopsicosocial	1.563.674	242 (Adolescentes y jóvenes atendidos en centro de internación en régimen cerrado, que recibieron atención en salud biopsicosocial)	6.461,46
Convivencia en la vida cotidiana	8.266.859	242 (Adolescentes y jóvenes que participaron en la construcción del plan de convivencia de la vida cotidiana.)	34.160,57
Gasto Administrativo	13.416.177		
Total	35.884.574		
Porcentaje gasto administrativo	37%		
Variación porcentual del gasto respecto a presupuesto inicial 2024	30,48%		

POBLACIÓN Y GASTO		
Tipo de Población	Descripción	2025 (cuantificación)
Población Potencial	Adolescentes y jóvenes condenados por tribunales a sanción en "Internación en Régimen Cerrado" por haber cometido un delito entre los 14 y 17 años.	583 Personas
Población Objetivo		Programa Universal *

Población Beneficiaria	Adolescentes y jóvenes derivados al programa de Internación en Régimen Cerrado que presentan conductas delictivas, al momento de cometer el delito sean mayores de 14 años y menores de 18 años, son sancionados por la Ley N°20.084 de Responsabilidad Penal Adolescente, por lo que tribunales decretó el deber de cumplimiento de la sanción privativa de libertad en régimen cerrado. La implementación del Programa de internación en régimen cerrado es gradual en el Servicio Nacional de Reinserción Social Juvenil, comenzando el 2024 por la macrozona norte, el 2025 se suma la macrozona sur, para tener una implementación a nivel nacional en el 2026. Lo que fundamenta que la población beneficiaria en el año 2024 sea mucho menor que la del 2026; este último año con total cobertura. Para el cálculo, se estimó un porcentaje de variación de la población atendida, considerando los datos de variación de un 15,8% promedio en los últimos 5 años para el actual Programa de Régimen Cerrado (2019: 795, 2020: 627, 2021: 514, 2022: 531, 2023: 450). La proyección de los años 2026, se calcula con el promedio de la variación porcentual de los últimos cinco años, que considera la proyección de los atendidos de los años 2024 y 2025, y así sucesivamente se proyecta los atendidos para los años 2027 y 2028. Si bien la población beneficiaria considera un arrastre del año anterior, este dato ya está contabilizado dentro del total de atendidos en un año y, por lo tanto, está incluido en el cálculo de estimación de esta población. En el caso de adolescentes o jóvenes a quienes les reste por cumplir menos de 6 meses al momento de la implementación del Servicio de Reinserción Social, los procesos de cumplimiento se podrán continuar hasta su egreso con las orientaciones emanadas por SENAME. En aquellos casos que, corresponda reformulación, esto es, cuando las variables para su abordaje han cambiado de manera sustantivas respecto del Plan de Intervención Individual aprobado inicialmente; deberá comunicarse al tribunal de control de ejecución y Defensor/a, integrando Oficio Conductor en que se solicite audiencia de aprobación de la nueva versión del Plan. Nota metodológica: - Para el cálculo de la población beneficiada 2025 se consideró a la población de las regiones del norte y sur, con una variación del 15,8% respecto al año anterior.	242 Personas
------------------------	--	--------------

* El programa no cuenta con población objetivo, dado que es universal.

Gasto por beneficiario 2025 (Miles de \$2024)	Cuantificación de Beneficiarios			
	2025 (Meta)	2026	2027	2028
148.283 por cada beneficiario (Personas)	242	701	812	941

Concepto	2025
Cobertura (Objetivo/Potencial)	100%
Cobertura (Beneficiarios/Objetivo)	42%

INDICADORES A NIVEL DE PROPÓSITO			
Nombre del Indicador	Fórmula de Cálculo	Información adicional	2025 (Estimado)
Porcentaje de adolescentes y jóvenes egresados por termino judicial de sanción en régimen cerrado en el año t, que disminuyen sus riesgos personales.	(N° de adolescentes y jóvenes egresados por termino judicial de sanción en régimen cerrado en el año t, que disminuyen sus riesgos personales / N° total de adolescentes y jóvenes egresados por termino judicial de sanción en régimen cerrado en el año t) *100	Dimensión: Eficacia Periodicidad: Anual Sentido de medición: Ascendente Unidad de medida: Porcentual	54%

INDICADORES A NIVEL DE COMPONENTES			
Nombre del Indicador	Fórmula de Cálculo	Información adicional	2025 (Estimado)

Porcentaje de jóvenes atendidos en centros en régimen cerrado en el año t, que participan mensualmente en, al menos 2 eventos de acompañamiento personalizado para motivar procesos de cambio hacia una trayectoria no delictual	(N° de jóvenes atendidos en centros en régimen cerrado en el año t, que participan mensualmente en al menos 2 eventos de acompañamiento personalizado para motivar el proceso de cambio hacia una trayectoria no delictual/ N° total de jóvenes atendidos en centros en régimen cerrado en el año t, con 15 o más días del ingreso efectivo) *100	Dimensión: Eficacia Periodicidad: Anual Sentido de medición: Ascendente Unidad de medida: Porcentual	91%
Porcentaje de jóvenes atendidos en centros en régimen cerrados en el año t, que logran al menos el 80% de objetivos socioeducativos, según lo esperado en el plan de intervención para el año t.	(N° de jóvenes atendidos en centros en régimen cerrado en el año t, que logran al menos el 80% de objetivos socioeducativos, según lo esperado en el plan de intervención para el año t / N° total de jóvenes atendidos en centros en régimen cerrado en el año t, con seguimiento del PII, derivados a intervención socioeducativa) *100	Dimensión: Eficacia Periodicidad: Anual Sentido de medición: Ascendente Unidad de medida: Porcentual	75%
Porcentaje de jóvenes atendidos en centros en régimen cerrado en el año t, que cuentan al menos con una evaluación mensual en salud integral durante el período de permanencia.	(N° de jóvenes atendidos en centros en régimen cerrado en el año t, que cuentan al menos con una evaluación mensual en salud integral/ N° total de jóvenes atendidos en centros en régimen cerrado en el año t) *100	Dimensión: Eficacia Periodicidad: Anual Sentido de medición: Ascendente Unidad de medida: Porcentual	90%
Porcentaje de adolescentes y jóvenes atendidos en Internación en Régimen Cerrado en año t, que cumplen los compromisos destinados a desarrollar una sana convivencia al interior del centro, acordados en el Plan de Convivencia.	(N° de adolescentes y jóvenes atendidos en Programa de Internación en Régimen Cerrado en año t, que cumplen los compromisos destinados a desarrollar una sana convivencia al interior del centro, acordados en el Plan de Convivencia / N° de atendidos en Programa de Internación en Régimen Cerrado en año t, que asisten a las sesiones del plan de convivencia)*100	Dimensión: Eficacia Periodicidad: Anual Sentido de medición: Ascendente Unidad de medida: Porcentual	52%

II. EVALUACIÓN

1. Atingencia : No cumple con los criterios de evaluación de la dimensión.

Diagnóstico

En esta versión del formulario se modificó el problema principal haciendo alusión a la "presencia de riesgos personales", sin especificar que se trata de riesgos que inciden en el desarrollo de una trayectoria delictual, como en versiones anteriores del formulario, por lo que esto se debería especificar, haciendo alusión a los riesgos personales que inciden en el desarrollo de la trayectoria delictual.

Respecto del diagnóstico del problema se debe informar cuánto tiempo, en promedio, permanecen los jóvenes cumpliendo la sanción.

2. Coherencia: Cumple con los criterios de evaluación de la dimensión.

Objetivos y poblaciones

Una vez que se corrija el enunciado del problema principal, se debe ajustar el propósito en los mismos términos.

Respecto a la población beneficiada, las poblaciones a beneficiar el 2026, 2027 y 2028 exceden a la población potencial, es decir, la que presenta el problema, lo que no es coherente y debe ser ajustado.

3. Consistencia: No cumple con los criterios de evaluación de la dimensión.

Indicadores de propósito

Se reitera que se debe incorporar un segundo indicador que mida la reincidencia en t-2, t-1 y en t, de adolescentes y jóvenes egresados en t- 2, ya que lo anterior permitirá evaluar si efectivamente disminuyeron los riesgos que inciden en el desarrollo de una trayectoria delictual. En ese sentido, esta medición también debería considerar incluir al Sistema de Reinserción y Gendarmería, ya que la población que reincida una vez cumplida la mayoría de edad, ingresaría a esta institución.

Se mantiene el comentario respecto a la necesidad de revisar las metas estimadas para los indicadores, considerando que este diseño toma en cuenta todos los factores de riesgo que están incidiendo en la reincidencia de los jóvenes, por lo que debiese estimar metas más altas.

Indicadores complementarios

Respecto al indicador complementario 3, el nombre del indicador debe considerar a los jóvenes atendidos por el componente en el año t, y el cumplimiento de lo esperado en el año t, no en todo el periodo de permanencia, ya que dicho período podría extenderse más allá de un año. Además, el denominador del indicador, debería ser, "número de jóvenes derivados a intervención en salud biopsicosocial".

Gastos del programa

Se deben revisar las cifras totales de los gastos imputados, ya que estos difieren en mil pesos respecto a la imputación total en gastos por subtítulos.